

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 11 de julio de 2020.

No. 56

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVI/RFLIM/0735/2020 VIII P.E., mediante el cual se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes para el Ejercicio Fiscal 2020.

Pág. 3068

-0-

DECRETO N° LXVI/RFLIM/0736/2020 VIII P.E., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2020.

Pág. 3073

-0-

DECRETO N° LXVI/CVPEX/0741/2020 II D.P., por medio del cual se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, a un Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones, mismo que se llevará a cabo el día 13 de julio de 2020, a las diez horas, en la modalidad de acceso remoto o virtual, y presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 3078

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 095/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo Alimenticio para Estudiantes en Nivel Básico y Media Superior 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 096/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Apoyo para el Fomento al Comercio y Desarrollo Empresarial 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 097/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se reanudan los trámites, audiencias, así como cualquier otro tipo de diligencia o actuación relativa al ejercicio de las facultades de comprobación o fiscalización del cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales.

Pág. 3084

-0-

ACUERDO N° 098/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Maguarichi, Chih., mediante el cual se aprueban los Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Pág. 3086

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVI/RFLIM/0735/2020 VIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **adiciona** un nuevo párrafo quinto, al artículo 28, recorriendo el contenido del actual y subsecuentes; y se **deroga** el concepto 3, del apartado a.2.15 Titulación de Terrenos Municipales, del inciso a, numeral 3, de la Tarifa de Derechos; ambos de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevos Casas Grandes, para el ejercicio fiscal 2020, para quedar redactados en los siguientes términos:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020

...

...

Artículo 1 al artículo 27.- ...

LIBRO TERCERO

...

Artículo 28.- ...

...

...

...

Las agrícolas que comprenden las actividades de siembra, cultivo, cosecha y la primera enajenación de los productos obtenidos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

a) a e) ...

...

a) a c) ...

...

a) a c) ...

...

...

...

...

a) a c) ...

...

a) a c) ...

...

a) a c) ...

...

...

a) a f) ...

...

...

...

a) a d) ...

...

Artículo 29 al artículo 43.- ...

TARIFA

...

II. ...

1. ...

1. y 2. ...

3. ...

a. ...

a.1 ...

a.2. ...

a.2.1 a a.2.14 ...

a.2.15 Titulación de Terrenos Municipales:	
1. ...	
2. ...	
3. Se deroga	

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veinte.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de julio del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTR. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.